

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. enero veintiocho de dos mil veinticinco (2025)

Rad. 110013103025-2011-00063-00

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá en Sentencia de Tutela de primera Instancia proferida dentro del expediente radicado bajo el N° 11001220300020240338700 el día 22 de enero de 2025, el Despacho dispone:

- Dejar sin valor ni efecto el inciso final del proveído del 18 de noviembre de 2024, correspondiente a: “Advertir a los sujetos procesales que no procede la objeción por error grave, como refiere el literal a del numeral 2 del artículo 432 del C.P.C. modificado por el artículo 25 de la Ley 1395 de 2010, puesto que la contradicción de la prueba se surtirá en los términos del artículo 116 de la Ley 1395 de 2010”,

Teniendo en cuenta que el apoderado de Constructora C.R.P. S.A.S. interpuso recurso de reposición contra el inciso final del auto del 18 de noviembre de 2024, se dejara sin valor y efecto la providencia del 3 de diciembre de 2024, la cual resolvió dicho recurso de reposición.

Por lo anteriormente mencionado, la providencia del 18 de noviembre de 2024, quedara de la siguiente manera:

“La apoderada de la parte demandante, en el término suministrado en autos de 20 de septiembre y 29 de octubre de 2024, aporto el dictamen con su complementación, por lo que conforme al artículo 238 del Código de Procedimiento Civil, se correrá traslado por el termino de tres (3) días”.

Por secretaria contabilícese el término suministrado en la providencia del 18 de noviembre de 2024.

Por secretaria, infórmese el cumplimiento de la mencionada sentencia con la emisión de esta providencia a la Sala Civil del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá

Notifíquese


FABIOLA PEREIRA ROMERO

JUEZ



Cra. 9 #11-45 Complejo Judicial Virrey Torre Central – Piso 2

E-mail: j46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel: (601) 342 44 34

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,
D.C.
Hoy _____ se notificó por Estado No. ____ la anterior
providencia.
Julián Marcel Beltrán
Secretario

kjsm

